

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS
SGPA-DGZFM-TAC- 2034 /15

Expediente: 53/14450
16.27S.714.1.1.11-67/2000
ZOFEMATA :05936/0406

Ciudad de México, 28 MAY 2015

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

LIC. JOSÉ LUIS FUNES IZAGUIRRE.
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Quintana Roo
Av. Insurgentes 445, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo
Presente

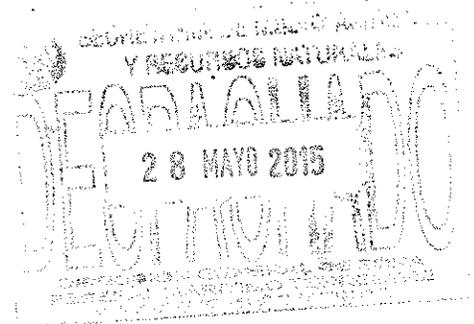
Anexo al remito la resolución número 558 /15, mediante la cual esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros determino actualizar las coordenadas de la concesión ISO MR DGZF-359/04, a favor de la Sociedad Mercantil Promotora Sunset Beach Clubs, S.A de C.V. respecto de una superficie de 3,610.51m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada en el boulevard Kukulcán, zona hotelera de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, para uso general, a efecto de obtener su apoyo para la entrega de la resolución en cita.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del oficio que nos ocupa sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL



c.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo.- Integrar en su expediente.

LQV*CSB.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

RESOLUCIÓN NÚMERO **558** /15

Expediente: 53/14450
16.27S.714.1.11-67/2000
Zofemata: 05936/0406

Ciudad de México, **28 MAY 2015**

ADENDA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS AL EXPEDIENTE 53/14450 CON MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS COORDENADAS DEL TÍTULO DE CONCESIÓN ISO MR DGZF-359/04.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 21 de septiembre del año 2004, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Carousel Operadora Turística, S.A. de C.V.** la concesión **ISO MR DGZF-359/04**, respecto de una superficie de **3,849.73 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar ubicada frente al lote N° D-6 del boulevard Kukulcán, zona hotelera de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, para uso de recreación turística y deportes acuáticos (uso fiscal general), con una vigencia de quince años.

SEGUNDO.- Que con fecha 19 de septiembre del año 2008, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emitió la resolución con el número de control 1353, en cuyos términos se cedieron los derechos y obligaciones de la concesión **ISO MR DGZF-359/04**, en razón de lo cual la titular actual del instrumento jurídico es **Promotora Sunset Beach Clubs, S.A. de C.V.**

TERCERO.- Que de acuerdo al análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros en el ejercicio de sus atribuciones en relación con la superficie de la zona federal que se cita, se constató que la poligonal correspondiente a la concesión **ISO MR DGZF-359/04** se encuentra en un sistema de coordenadas arbitrario, distinto de la delimitación oficial vigente y, en consecuencia, se determinó que las coordenadas del título de concesión aludido deberán ser actualizadas.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

CONSIDERANDO

1. Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 13, 15, 16, 58 Y 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; artículo 26 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; y conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría.

2. Que en los términos de los artículos 119 de la Ley General de Bienes Nacionales, 14, 15, 26 y 29 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, y conforme a los lineamientos establecidos en la NOM-146-SEMARNAT-2005, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2005, la cual establece la metodología para la elaboración de planos que permitan la ubicación cartográfica de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar que se soliciten en concesión.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se actualizan las coordenadas originalmente establecidas en la concesión ISO MR DGZF-359/04, asimismo debido al ajuste del polígono, la superficie originalmente otorgada en la concesión, sufrió una ligera variación en la



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

zona federal marítimo terrestre y en los terrenos ganados al mar, por lo que la superficie actual concesionada es de **3,610.51 m²** (tres mil seiscientos diez punto cincuenta y un metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar ubicada en el boulevard Kukulcán, zona hotelera de Cancún, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo, para uso de recreación turística y deportes acuáticos (uso fiscal general).

Por lo que de acuerdo al último levantamiento topográfico del lugar, las coordenadas de la concesión se actualizan para quedar de la siguiente manera:

CUADRO DE COORDENADAS DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE:

V	COORDENADAS	
	X	Y
PL01	521744.5610	2338569.8325
PL02	521750.0103	2338555.6448
PL03	521763.1450	2338534.4210
PL04	521782.1220	2338520.7070
PL05	521806.0960	2338511.4085
PL06	521826.6820	2338500.1256
ZF06	521809.1948	2338486.9031
ZF05	521797.6372	2338493.2377
ZF04	521772.4920	2338502.9904
ZF03	521748.2217	2338520.5297
ZF02	521732.0143	2338546.7187
ZF01	521727.8879	2338557.4620
PL01	521744.5610	2338569.8325

SUPERFICIE: 2,251.62 m²

CUADRO DE COORDENADAS DE LOS TERRENOS GANADOS AL MAR:

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF01	521727.8879	2338557.4620
ZF02	521732.0143	2338546.7190
ZF03	521748.2217	2338520.5300



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ZF04	521772.4920	2338502.9900
ZF05	521797.6372	2338493.2380
ZF06	521809.1948	2338486.9030
TG05	521793.9436	2338475.3710
TG04	521793.3692	2338479.4250
TG03	521770.9565	2338489.2580
TG02	521733.7632	2338522.9180
TG01	521713.1560	2338546.4880
ZF01	521727.8879	2338557.4620

SUPERFICIE: 1,358.89 m²

SUPERFICIE TOTAL: 3,610.51 m²

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior concuerdan con la descripción técnica-topográfica aprobada por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, habiéndose tomado como base el plano 14 17 1 01, de abril/2014, presentado por el solicitante, el cual cumple con la delimitación oficial DDPIF/QROO/2013/01, de julio/2013 escala 1:1,000, basado en un sistema de coordenadas UTM zona 16, proyectadas en un Datum de referencia WGS84.

Los terrenos ganados al mar solicitados en concesión están condicionados a los estudios técnicos necesarios definidos por esta dirección general, para identificar y deslindar dichos terrenos, con base a los artículos 124 y 125 de la Ley General de Bienes Nacionales y el artículo 40 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

SEGUNDO.- "LA CONCESIONARIA" deberá permitir y brindar el apoyo necesario para que "LA SECRETARÍA" realice en cualquier momento la delimitación oficial correspondiente y, en su caso, modifique las coordenadas de los vértices, rumbos y distancias del polígono.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro.


4



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL
MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CUARTO.- Notifíquese personalmente a **Rufino Corona Neri**, representante legal de la concesionaria, cuya dirección para oír y recibir notificaciones es el ubicado en boulevard Kukulcán km. 10, lote 13-B, zona hotelera de Cancún, C.P. 77500, municipio de Benito Juárez, estado de Quintana Roo.

Rufino Corona Neri acreditó su representación legal ante la Secretaría con el testimonio notarial número 29,875, de fecha 04 de febrero del año 2005, expedida ante la fe del Licenciado Luis Miguel Camarena Patrón, Notario Público número 30 de Cancún, estado de Quintana Roo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **LA CONCESIONARIA** que el expediente 53/14450 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Revolución 1425, colonia Tlacopac, C.P. 01040, delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*CSB.

SECRET
CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL

SECRET

CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL

CONFIDENTIAL
CONFIDENTIAL

SECRET